

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro número A162/1998, del ramo de Haciendas Locales, Cádiz.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 27 de julio de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A162/1998, del ramo de Haciendas Locales, provincia de Cádiz, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades en el servicio de Recaudación en el Ayuntamiento de San Fernando, produciéndose un descubierto por importe de 1.084.435 pesetas.

Lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 27 de julio de 1998.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—43.548-E.

Procedimiento de reintegro número A168/1998, del ramo de Correos, Valencia.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 27 de julio de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A168/1998, del ramo de Correos, provincia de Valencia, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades en el pago y formalización de giros procedentes de reembolsos en la oficina técnica de Benifayó, produciéndose un descubierto por importe de 143.162 pesetas.

Lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 27 de julio de 1998.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—43.549-E.

Procedimiento de reintegro número A159/1998, del ramo de Corporaciones Locales, Ciudad Real.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 30 de julio de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A159/1998, del ramo de Corporaciones Locales, provincia de Ciudad Real, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable

con motivo de presuntas irregularidades en la gestión económico-financiera en el Ayuntamiento de Maestanza, que pudieran haber dado lugar a un descubierto a ser cuantificado en fase declarativa.

Lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 30 de julio de 1998.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—43.547-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Edicto

Don Lorenzo Valero Baquedano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de suspensión de pagos que ante este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid se sigue, bajo el número 657/1998, a instancia del Procurador don Emilio García Guillén, en representación de la entidad mercantil «Industrias Fase, Sociedad Anónima», se ha acordado tener por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Industrias Fase, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, calle Sánchez Pacheco, 19, habiendo sido designados como Interventores judiciales don Joaquín Lluch Rovira, con domicilio en la calle Doctor Fleming, 24, sexto A, de Madrid; don Miguel Guijarro Gómez, con domicilio en Madrid, calle Travesía de Tellez, 8, escalera 1-5R, y Banco Central Hispano, con domicilio en la calle Alcalá, 49, de Madrid.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» a los fines del artículo 4 de la Ley de Suspensión de Pagos, expido el presente en Madrid a 10 de agosto de 1998.—El Magistrado-Juez, Lorenzo Valero Baquedano.—La Secretaría.—43.885.

TORRENT

Edicto

Doña Belén Arquimbau Guastavino, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrent (Valencia) y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 50/1995, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano,

Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María José Lasala Colomer, contra don Francisco Saiz Pérez, doña Rosa María Mari Cerveró y don Miguel Ángel Jara Atienza, en la cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el bien inmueble que al final del presente edicto se describirá, celebrándose la referida subasta el día 28 de octubre de 1998, a las diez horas, en la Secretaría Civil de este Juzgado, sujetándose a las condiciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en las reglas 7.^a a 14, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, artículos 227 y 228 del Reglamento de la mencionada Ley, y artículos 1.499-2.º, 1.499-3.º, 1.500 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4434-000-18-050-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la establecida como tipo para esta subasta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse por escrito, y en calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma prevenida, respectivamente, en los párrafos segundo y tercero, del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se hace referencia en la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación referida en la condición anterior, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Séptima.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Octava.—A prevención de que no haya postura admisible en la primera subasta, se señala para la segunda el día 30 de noviembre de 1998, a las diez horas, siendo su tipo el 75 por 100 del de la primera subasta, y para la celebración, en su caso, de tercera subasta, se señala el día 30 de diciembre de 1998, a la misma hora que la segunda, sin sujeción a tipo. Para participar en la segunda subasta los licitadores deberán consignar en la forma prevenida en la condición primera de la presente resolución, el 20 por 100 del tipo señalado para dicha subasta; para participar en la tercera, deberán consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Novena.—Si cualquiera de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrarían en el día hábil siguiente. Caso de señalarse en día festivo (nacional, autonómico o local), se entenderá como día de celebración el siguiente día hábil.